

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO****DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO**

Aprobadas por decreto 9 de 2010, de 2 de febrero, de la Presidencia, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición promoción interna de dos plazas de Sargento del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, incluida en la oferta pública de empleo para 2009 de este Consorcio Provincial y halladas conforme, se hacen públicas las mismas al mismo tiempo que se convocan las correspondientes pruebas con arreglo al siguiente contenido:

**Bases para la cobertura de dos plazas de Sargento (promoción interna) incluidas en la oferta pública de empleo para 2009**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de atender las necesidades de personal del Consorcio, se establece la presente convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la oferta pública de empleo para 2009. Las plazas objeto de esta convocatoria clasificadas conforme dispone el artículo 76 en relación con la disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto Básico del Empleado Público, son las siguientes:

CLASIFICACIÓN			DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
Grupo/Subgrupo	NIVEL	Encuadre Administrativo			
C/CI	21	Escala: Admón. Especial  Subescala: Servicios especiales de Extinción de Incendios y Salvamentos  Clase: Sargento	SARGENTO	2	Concurso-Oposición (Promoción Interna).

La provisión de estas plazas se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

**1.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna) que consta en los anexos de esta convocatoria, de dos plazas de

Sargento, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de Toledo de la oferta pública de empleo para el año 2009.

**2.- Características de las plazas.**

2.1.-De orden retributivo.- La plazas que se convocan están dotadas con las retribuciones complementarias reglamentariamente atribuidas a los puestos de trabajo a que se adscriben y las básicas correspondientes al grupo C1 a que se refiere el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7 de 2007.

2.2.-De orden reglamentario.- Las plazas convocadas se encuentran, de conformidad con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en la Escala y Subescala siguientes:

Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales de Extinción Incendios y Salvamentos, clase Sargento.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control de la autoridad competente que reglamentariamente sea establecido por el Consorcio. Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas convocadas, quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades en vigor.

2.3.-Particulares.- En los procesos selectivos por promoción interna los aspirantes, una vez el tribunal haga públicas las relaciones aprobadas por orden de puntuación definitiva conforme se determina en la base 10 no podrán renunciar a su nombramiento y toma de posesión, y tanto en el caso de la toma de posesión como si no, renunciando en el plazo establecido, no tomarán posesión y ello supondrá la pérdida de la categoría anterior a que pertenezcan y al puesto de trabajo anteriormente ocupado.

**3.- Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral,

en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional II o equivalente, o tener diez años de antigüedad en el Consorcio y/o en la Diputación Provincial de Toledo en el grupo C2, o tener una antigüedad de cinco años en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo y/o en la Diputación Provincial de Toledo en el grupo C2 y haber superado un curso de formación impartido a tal efecto por el mismo Consorcio.

6. Los/las aspirantes que participen deberán ser funcionarios del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo o funcionarios adscritos al mismo, pertenecer a la Escala de Administración Especial y a grupo de titulación igual o inmediatamente inferior al de la plaza convocada, con una antigüedad mínima de dos años en la escala a la que pertenezcan.

Las titulaciones académicas deberán ser expedidas por Centros Oficiales debidamente reconocidos.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

#### 4.- Solicitudes.

##### 4.1.- Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, estarán dirigidas al señor Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo, y se ajustarán al modelo que se publica como anexo I.

##### 4.2.- Presentación de solicitudes.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado (anexo I) será dirigido al señor Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo y será presentado en el Registro del Consorcio (plaza de la Merced, número 4, 45002-Toledo) durante el horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases, en la entidad colaboradora (Caja Castilla-La Mancha).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829 de 1999, de 3 de diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por triplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Toledo, otro en la Entidad colaboradora y el tercero en poder del interesado/a.

El ejemplar del interesado/a deberá conservarse para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si le fuera requerido.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar un currículum en el que se relacionen los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Necesariamente deberán acompañar al currículum acreditación documental de los referidos méritos, conforme a continuación se indica:

I. En relación a los méritos indicados en los apartados A), B) y D) de la relación de méritos a valorar que figura en cada anexo:

Se justificarán mediante certificación expedida por el Sr. Secretario General del Consorcio con los datos obrantes en la Secretaría o en el expediente personal del interesado, teniendo en

cuenta documentos de carácter oficial (acuerdos de Junta General, de Mesa general negociadora y decretos de la Presidencia).

II. En relación a los méritos indicados en el apartado C) de la relación de méritos a valorar que figura en cada anexo: Aportando Títulos, Diplomas, Certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el aspirante, en forma de:

Originales.

Copias notariales.

Copias auténticas, válidamente expedidas por el Organismo emisor del original.

Fotocopias compulsadas por la Secretaría del Consorcio.

Fotocopias compulsadas por la Oficina del Registro del Organismo Administrativo ante el que se presente la solicitud, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que los referidos títulos, diplomas, certificados o documentos de reconocida validez legal ya se hallen en poder de la Secretaría del Consorcio, el aspirante sólo vendrá obligado a hacer constar esta circunstancia en el currículum presentado, especificando detalladamente los méritos a valorar (artículo 35.f) de la Ley 30 de 1992).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 4.3.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

##### 4.4.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 25,00 euros y serán abonados en la Caja Castilla-La Mancha, mediante transferencia bancaria a la cuenta 2105 0140 31 0102000308 a nombre del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo.

La falta de abono en tiempo y forma de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante, sin posibilidad de subsanación posterior.

La falta de justificación ante el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Toledo del abono de los referidos derechos de examen determinarán la exclusión del aspirante.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos, siempre que formulen la reclamación correspondiente, para su devolución, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de aspirantes excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En ningún caso el abono por el aspirante de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 4.2.

Las personas exentas del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Orden APU/3416/2007 de 14 de marzo, del Ministerio de Administraciones Públicas deberán adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos necesarios para el disfrute de la indicada exención, conforme a lo establecido en la referida normativa.

#### 5.- Admisión de candidatos/as.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de un mes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos a cada prueba selectiva, en la que constará nombre y apellidos del candidato, número de D.N.I. y causa de la no admisión para estos últimos. Tal resolución, que deberá recoger el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, y modificado por la Ley 4 de 1999, establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto

que haya motivado la exclusión u omisión, indicando que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, si la lista provisional de admitidos y excluidos resultara alterada la Presidencia del Consorcio dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a cada prueba selectiva, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Si la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos no hubiere resultado alterada quedará elevada a definitiva automáticamente, sin necesidad de resolución expresa ni de nueva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo podrá asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **6.- Tribunal seleccionador.**

### **6.1.- Composición.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, la composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:

Titular: Don Jesús Calvo Manrique.

Suplente: Doña María Dolores Alonso Barajas

Secretario, con voz y voto:

Titular: Doña Francisca Rodríguez Minaya.

Suplente: Don Santiago Castellanos Díaz-Plaza.

Vocales:

Titulares:

Don Pedro Antonio Ruiz Escobar.

Don Pablo González Valdepeñas.

Don Joaquín Pérez Alonso.

Suplentes:

Don Alberto Perea Sánchez.

Don Miguel Angel Muelas Muñoz.

Don Tomás Largo Ruiz.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

**6.2.- Abstención y recusación.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia del Consorcio, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos o escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de los grupos C1 y C2 en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros del Tribunal en sustitución de los que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en la base anterior.

**6.3.- Actuación.-** El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo el Tribunal está facultado para la adecuada interpretación de las bases de la presente convocatoria.

A partir de su constitución, los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Se entenderá por el Secretario un Acta de cada una de las sesiones, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su

caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Sr. Presidente. En las Actas se consignarán todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión y en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el contenido o enunciado de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias dignas de destacar.

**6.4.- Clasificación.-** Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán las categorías de tercera y cuarta, respectivamente, de las previstas en el Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo.

El Presidente de los Tribunales podrá disponer la incorporación a sus trabajos hasta un máximo de dos Asesores especialistas para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas y asimismo podrá disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad del opositor. Aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos, serán eliminados del proceso selectivo.

## **7.- Procedimiento de selección y calificación.**

**7.1.- Procedimiento.-** La selección de los aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará según detalle que se establece en el anexo II de esta convocatoria.

### **7.2.- Calificación.**

#### **7.2.1. Fase de oposición.**

Los ejercicios de las pruebas de oposición tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados, en su caso, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los previstos.

El número de puntos que podrá ser otorgado en cada uno de los ejercicios programados, serán de 0 a 10 puntos.

#### **7.2.2. Fase de concurso.**

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 12 puntos, será anterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

1.- La documentación acreditativa de los méritos se presentará mediante copias compulsadas.

2.- El Tribunal procederá a examinar los méritos alegados por los aspirantes puntándolos de acuerdo con el baremo señalado en el anexo II.

3.- La valoración provisional de los méritos de la fase de concurso se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Consorcio (paseo de Bachilleres, número 10).

4.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

5.- Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, si la valoración provisional de los méritos no hubiese resultado alterada, quedará elevada a definitiva automáticamente, sin necesidad de resolución expresa ni de nueva publicación en el tablón de anuncios. Si, por el contrario, la valoración provisional resultara alterada, se publicará anuncio que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en la fase de concurso.

#### **7.2.3. Calificación final.**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la calificación final de la fase de oposición más la suma de la puntuación total obtenida en la fase de concurso, siempre que se hayan aprobado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

## **8.- Programa.**

Los programas sobre los que versarán los ejercicios, son los que constan, en el anexo III a esta convocatoria.

## **9.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

**9.1.- Comienzo.-** La fecha, hora y lugar de celebración de las correspondientes pruebas, serán hechas públicas en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Toledo, al mismo tiempo que se publique la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas.

9.2.-Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.3.-Acreditación de identidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier tiempo a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiéndose personar en el día del examen con la copia de la instancia para participar en el correspondiente proceso selectivo, así como con el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, en el caso de nacionales de otros Estados de la Unión Europea.

9.4.-Conocimiento de falta de requisitos de los aspirantes.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, adoptará las medidas pertinentes.

9.5.-Anuncios sucesivos.- La fecha, hora y lugar de comienzo del ejercicio posterior al primero de la prueba selectiva se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el Tablón de anuncios del local en que se haya celebrado la prueba anterior, así como en Tablón de Anuncios del Consorcio (paseo de Bachilleres, número 10), al menos con veinticuatro horas de antelación si se trata de un nuevo ejercicio, en los términos establecidos), en los artículos 16 y 21 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo).

A la terminación del ejercicio y una vez calificado el Tribunal hará pública en igual forma la relación de calificaciones de opositores que los hayan superado.

#### 10.- Lista de aprobados/as y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará públicos en el Tablón de anuncios del Consorcio (paseo de Bachilleres, número 10), la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo desde ese momento renunciar los aspirantes al nombramiento y toma de posesión. Dicha relación de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas y el Tribunal elevará dicha relación a la Autoridad competente y cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por su orden, en los ejercicios que componen la fase de oposición.

#### 11.- Presentación de documentos.

11.1.- Documentos exigidos.- En el plazo de veinte días naturales contados desde que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior el aspirante deberán presentar ante la Secretaría del Consorcio, plaza de la Merced, número 4, de Toledo, los siguientes documentos, salvo lo que previene el artículo 35.f) de la Ley 30 de 1992:

Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida, de conformidad con la base 3 de la convocatoria. Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia, o en su caso aportar una certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

11.2.- Falta de presentación de documentos.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial, quedando anuladas todas las actuaciones.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

#### 12.- Nombramiento.

12.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia del Consorcio, mediante decreto, procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados,

determinando el plazo para la toma de posesión en el correspondiente destino adjudicado. Los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

12.2.- Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos (de lunes a viernes) y en hora de nueve de la mañana a dos de la tarde en la Secretaría del Consorcio en cuyo momento y como requisito previo a la extensión de las diligencias que las constaten, deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular declaración en los impresos al efecto establecidos, acerca de las actividades que viniera ejerciendo.

12.3.- Prórroga del plazo posesorio. Si mediara causa justificada invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Consorcio podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4.- Efectos de la falta de toma de posesión. Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, perderá todos los derechos derivados de la realización de las pruebas selectivas correspondientes y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### 13.- Normas finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente orden, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, previa comunicación a este Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Toledo (artículo 110.3. de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio y demás disposiciones legales aplicables.

#### Anexo I

##### DATOS PERSONALES

N.I.F./D.N.I	Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Teléfono con prefijo/Móvil:	Domicilio (calle/plaza y nº)		Código postal:
Municipio:	Provincia:	Fecha Nacimiento:	

##### CONVOCATORIA

Puesto solicitado					
SARGENTO (PROMOCIÓN INTERNA)					
Fecha convocatoria B.O.P.			Fecha convocatoria B.O.E.		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

**DATOS ACADÉMICOS**

<i>Titulación exigida en la convocatoria:</i>
<i>Otros Títulos Académicos:</i>

**DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

<i>1) Méritos Profesionales:</i>
<i>2) Méritos Académicos:</i>
<i>3) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas</i>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

**FECHA:** en Toledo a de de 2010

**Firma**

Los derechos de examen serán de **25,00 euros**, abonados en la Caja Castilla-La Mancha, mediante transferencia bancaria a la cuenta nº n 2105-0140-31-0102000308 a nombre del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Toledo.

Sello de la Entidad Colaboradora

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

**Anexo II**

**1.- Fase de concurso:**

A) Grado personal consolidado.- Se valorará el grado personal consolidado hasta un máximo de 3,00 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal de nivel 18: 3,00 puntos.

Por la posesión de un grado personal de nivel 17 o inferior: 2,00 puntos.

B) Valoración del trabajo desarrollado.

Según el Nivel del C.D. correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en el Consorcio de Toledo como funcionario de carrera el último día de presentación de solicitudes y de conformidad con el tiempo de permanencia en dicho Nivel, se otorgará hasta un máximo de 3,00 puntos, de conformidad con lo siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel 18: 0,06 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel 17 o inferior: 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

El tiempo prestado en comisión de servicios se computará como desempeñado en el puesto de trabajo de origen.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados como personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuando hayan sido organizados por el Consorcio, se computarán a razón de 0,1 puntos por hora recibida, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados como personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuando hayan sido impartidos por otras Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas, u homologados y/o reconocidos por dichas Administraciones Públicas, se computarán a razón de 0,005 puntos por hora recibida. Hasta un máximo de 1,00 punto.

Normas a la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento.

1. Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza a la que se opte.

2. No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

3. Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

4. Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio del Tribunal, englobado en otro u otros de los alegados por el aspirante, sólo será computable el de mayor duración.

5. El Tribunal podrá denegar la valoración de aquellos Cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

D) Antigüedad.- Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, otorgando 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios reconocidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional, que se considere necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

**2.- Fase de oposición:**

Primer ejercicio: Cuestionario.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de cincuenta minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, estando relacionadas con el contenido del temario recogido en el anexo III.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: Nº de aciertos - (número de errores/3).

Segundo ejercicio: Prueba ofimática.

El ejercicio consistirá en la realización de uno o varios documentos en Word y/o Excel y/o base de datos utilizando el programa Access con una duración a determinar por Tribunal

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 3 puntos en ninguno de los temas, en el caso de fueran varios ejercicios. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en el desarrollo de las pruebas prácticas que con relación a la especialidad proponga el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización en medios ofimáticos.

El Tribunal podrá decidir la lectura del ejercicio por parte del aspirante, debiendo aclarar todas las dudas de carácter técnico o de interpretación que los miembros del Tribunal le planteen respecto de su ejercicio.

La prueba, que tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose su calificación final de la media

aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, cuando fueran más de uno, puntuados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. En ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

### Anexo III

#### Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución española de 1978.- Estructura y principios generales.- Los derechos fundamentales en la Constitución española.- El modelo económico de la Constitución española.- El Tribunal Constitucional.- La Reforma de la Constitución.- La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.- La Corona.- Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.- El Poder Judicial

Tema 2.- El Gobierno y la Administración.- Principios de actuación de la Administración Pública.- La Administración General del Estado.- Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía.- La Administración Local.- La Administración Institucional.

Tema 3.- El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica; especial referencia al empadronamiento.- La organización.- Competencias municipales.

Tema 4.- El Municipio: organización y competencias.- La Provincia: organización y competencias.- Otras Entidades Locales.- Los Consorcios, especial referencia al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Toledo.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.- Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.- La potestad reglamentaria en la esfera local.- El acto administrativo: conceptos, clases y elementos.- Eficacia y validez de los actos administrativos.- Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: principios informadores.- Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.- Dimensión temporal del procedimiento.- Referencia a los procedimientos especiales.- Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 7.- Contratos Administrativos.- Legislación.- Elementos.- Clases.- Selección del contratista.- Perfeccionamiento y formalización.- Especial referencia a los contratos administrativos en la esfera Local.- Las propiedades administrativas.- Concepto, clases, régimen jurídico.- especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.- La función Pública. Concepto y clases de funcionarios. Organización de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Situaciones en que puede encontrarse.- Funcionarios Públicos: derechos y deberes.- Régimen disciplinario.- Especial referencia a los funcionarios de la Administración Local.

#### Materias específicas.

Tema 9.- La Ley de Protección Civil. Disposiciones generales. De los deberes y obligaciones en materia de protección civil. De la actuación en caso de emergencia y planes de protección civil. Organización básica en materia de dirección y coordinación. Infracciones y sanciones.

Tema 10.- La Norma Básica de Protección Civil. Objeto de la Norma Básica. Planes de Protección Civil: Clasificación y criterios de elaboración. Competencias.

Tema 11.- Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM).

Tema 12.- Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 13.- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios aprobado por Real Decreto 1463 de 1993, de 5 de noviembre.

Tema 14.- Real Decreto 2267 de 2004, de 3 de diciembre, por el que se prueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 15.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI-4 Instalaciones de protección contra incendios, DB-SI-5 Intervención de bomberos, DB-SI-6 Resistencia al fuego de las estructuras.

Tema 16.- Motor de explosión y diesel. Características y clasificación. Engrase y refrigeración. Alimentación de los motores. Nuevas tecnologías en el automóvil: Vehículos de Hidrógeno, Vehículos eléctricos, Vehículos por pila de combustible, Vehículos Híbridos de energías combinadas. Utilización de biocarburantes (biodiesel, bioetanol, etbe, biogás, biometanol, bioaceite) en automoción.

Tema 17.- Sistemas: de frenado, de dirección, de suspensión. Neumáticos.

Tema 18.- El sistema eléctrico. Batería, alternador, regulador, motor de arranque, sistemas y circuitos de encendido.

Tema 19.- Sistemas de embrague, la caja de cambios y la transmisión.

Tema 20.- Seguridad en los vehículos: Seguridad activa y pasiva. Vehículos pesados y ligeros.

Tema 21.- Concepto de computador. Arquitectura de computadores, tipos. La memoria. La unidad aritmética. La unidad de control. Sistemas de entrada/salida, periféricos. Modos de funcionamiento del ordenador. Redes IP: Generalidades.

Tema 22.- Sistemas de radio: Clasificación según su tipo de modulación. Conceptos básicos: Amplitud, frecuencia y fase. Bandas de frecuencia para servicios móviles terrestres.

Tema 23.- Servicio de radiocomunicaciones móviles. Concepto de servicio móvil. Estación terrestre y estación móvil. Estación base y estación repetidora. Equipos particulares. Tipos de redes: Red abierta, red de llamada selectiva, red celular y red trunking.

Tema 24.- Sistemas de Información Geográfica. Fundamentos básicos. Interpretación de mapas y planos. Aplicaciones a los servicios de emergencias.

Tema 25.- Conceptos de Física y Química. Propiedades físico-químicas.

Tema 26.- Hidrostática. Presión hidrostática, instrumentos de medida. Empuje hidrostático, principio de Arquímedes. Centro de presiones, estabilidad de cuerpos en flotación y sumergidos. Presión absoluta y relativa. Principio de Pascal, prensa hidráulica. Ecuación de Bernoulli particularizada para la hidrostática.

Hidrodinámica. Movimiento laminar y turbulento. Teorema de Bernoulli. Caudal por una conducción. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación: Causas y efectos.

Bombas centrífugas. Descripción, funcionamiento y etapas. Componentes y su función. Aspiración. Altura de aspiración: Factores. Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas. Bombas centrífugas: Tipos y limitaciones. Acoplamiento de bombas. Características específicas de las bombas centrífugas de bomberos.

Tema 27.- Electricidad básica. Corriente eléctrica, Ley de Ohm. Magnitudes eléctricas fundamentales, Medidores de magnitudes eléctricas, aislantes y conductores, potencia eléctrica. Aparatos de maniobra: Interruptores, seccionadores, fusibles, relés, automáticos. Riesgos de la corriente eléctrica: Electrocutación, medidas de seguridad y protección.

Tema 28.- Estructura de un edificio, acciones que intervienen, elementos estructurales verticales, horizontales e inclinados, elementos estructurales planos.

Lesiones en los edificios: Asentamiento, giro, reacción, exceso de carga. Construcciones provisionales, apeos y apuntalamientos. Entibaciones.

Tema 29.- Naturaleza del fuego. Definición. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas. Tipos de combustión: Lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación.

Tema 30.- Agentes extintores y campo de aplicación: el agua, la espuma, el polvo químico seco, gases y líquidos vaporizables. Modos de extinción. Dilución, enfriamiento, sofocación, inhibición.

Tema 31.- Equipo de protección: Prendas de protección en intervención. Niveles de protección.

Equipo de protección respiratoria: equipos de filtro, equipos autónomos, equipos semiautónomos, equipos de circuito cerrado.

Tema 32.- Propagación del fuego en la edificación. Partes constructivas y la propagación del fuego: Fachadas, cajas de escalera, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de la instalación, falsos techos, sistemas de sellado.

Tema 33.- Evacuación de humos: Chimeneas, exutorios. Sistemas de control de humos y temperatura: Ventilación natural y ventilación forzada. Cajas de ascensores: Normativa vigente, sistemas de seguridad y desenclavamiento de los mismos.

Tema 34.- Flash-over y backdraft: Concepto, características, condiciones para que se produzca, causas y efectos.

Tema 35.- El transporte de productos peligrosos. Identificación, número de peligro, número de materia, símbolo de peligro, símbolo de materia. Plan de actuación en los accidentes del transporte de mercancías peligrosas.

Tema 36.- Salvamento y rescate: escaleras, cuerdas, nudos, material aislante, material de elevación y tracción, equipos de corte y separación.

Rescate en altura: auto salvamento, descenso controlado, descenso y ascenso con heridos, rescate en pozos y cavidades.

Socorrismo y sus límites. Normas de actuación en un accidente. Organización de un salvamento.

Socorrismo acuático: La embarcación de salvamento. Características y equipamiento. Conducta del socorrista en la embarcación.

Tema 37.- Quemaduras: clasificación y gravedad. Complicaciones, quemaduras químicas. Tratamiento general. Congelación, síntomas y tratamientos.

Heridas: clasificación, gravedad y complicaciones, esterilización, tratamiento general y local. Fracturas. Posiciones de inmovilización. Hemorragias: puntos de compresión arterias, torniquete.

Asfixias: síntomas y tratamientos, respiración artificial y masaje cardiaco. Intoxicaciones: concepto de tóxico y vías de absorción. Intoxicación digestiva, causas, síntomas y tratamiento.

Tema 38.- Principios de Mando y Control de emergencias. Zona de intervención. Procedimiento en la toma de decisiones.

Tema 39.- La Provincia de Toledo: Situación geográfica. Territorio. Superficie. Municipios. Habitantes. Climatología. Infraestructuras: (Mapa escala 1:200.000 última edición del Instituto Geográfico Nacional). a) Red de carreteras de la provincia de Toledo, Accesos y enlaces. b) Red ferroviaria. c) Principales accidentes geográficos de la provincia de Toledo: Montañas de altitud superior a 1.000 metros, picos y valles. Ríos más importantes, embalses y lagos.

Tema 40.- Los parques de bomberos del Consorcio de Toledo, localización y dotación. Normas relativas a los turnos de guardia y al funcionamiento de los parques.

Toledo.-El Secretario del CPEIS, Juan Manuel Granados Fernández de Arévalo. Vº Bº el Presidente, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 903

